



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N°47

(DE 21 DE JULIO DE 2026)

“Por el cuál se hace una exoneración a la Junta Comunal del Corregimiento de CERRO SILVESTRE”.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que la honorable YOHANA SALDAÑA, ha solicitado la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “TARDE CRIOLLA” con la finalidad de presentar a la Reina de Las Costumbres y Tradiciones del Manito Ocueños, con ventas de comidas preparadas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en envases de lata), a realizarse en La Casa Cultural Los Ócúeños, Corregimiento de Cerro Silvestre, el día 25 de julio de 2026 en un horario de 3:00 p.m. en adelante.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para beneficio de desarrollo de Actividades y Proyectos de la Comunidad. Dicha exoneración se fundamenta en el artículo 20 del acuerdo No.110 del 30 de diciembre de 2019 La persona responsable de este evento es la señora Vielka Rudas, con cédula de identidad número 8-711-1976.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “TARDE CRIOLLA” con la finalidad de presentar a la Reina de Las Costumbres y Tradiciones del Manito Ocueños, con ventas de comidas preparadas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en envases de lata), a realizarse en La Casa Cultural Los Ócúeños, Corregimiento de Cerro Silvestre, el día 25 de julio de 2026 en un horario de 3:00 p.m. en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal del Corregimiento de Cerro Silvestre del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°110 de 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes en el Municipio de Arraiján.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.





ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 del 8 de octubre de 1973; acuerdo municipal N°110 del 30 de diciembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIUN (21) DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. YOHANA SALDANA
RESIDENTE

H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE

ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 21 DE JULIO DE 2026

SANCIONADO

STEFANY DAYAN PENABAZ
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

